

XIII.

De las doctrinas tiránicas.—La doctrina revolucionaria es tiránica

ES demasiado temible la tiranía de la legislación, y merece que nos detengamos en algunas mas consideraciones sobre ella. Cuanto mas se conozca, menos se sufrirá, y mayor empeño tendrán los pueblos en precaverse de ella.

La tiranía de las leyes no existiera sin la de los gobernantes, ni ésta sin las doctrinas tiránicas. La ley no es mas que un acto humano, y un mandato del legislador. Como el corazón de los hombres se conoce por sus hechos, el de los legisladores se revela en sus leyes, que son sus acciones: y una alma recta no puede producir una ley inicua y tiránica: ella podrá errar en la conveniencia ó en su eficacia, pero no en su moralidad. La conciencia clama siempre contra la injusticia, y en los príncipes, dice De Maistre, tiene una delicadeza y tino particular y admirable, para discernir la justicia de los actos gubernativos.

Mas cuando suben al poder hombres que anticipadamente han pervertido su razon, con doctri-

nas inmorales y tiránicas, la conciencia se ofusca y preocupa con el mal, pierde su sencillez, su discernimiento propio, y sin perder toda nocion del bien y del mal, altera esas nociones y las corrompe con sus contraprincipios y preocupaciones impías. Entónces empieza el inminente peligro de la tiranía de las doctrinas, y de los errores, que es la tiranía por esencia. Desde que el error empieza á sonar en las conversaciones de los novadores, se esparce la semilla de la tiranía nacional.

Hemos dicho que las leyes son acciones humanas: y que, aquellas como éstas, están siempre sujetas á la moral. Las leyes conformes á ésta están siempre en armonía como todos los mandatos de la ley divina. El Eterno Legislador nunca se contradice, porque es infinito en sabiduría, y la contradicción es efecto de la ignorancia y de la imprevisión. Al contrario, cuando las leyes se piensan y formulan segun las inspiraciones de una razon falible y descreída, son tan mudables, contradictorias y limitadas, como el pensamiento que las dictó: y así como varían, se engañan y contradicen las opiniones humanas, son contradictorias, erróneas y versátiles las leyes fundadas en ellas. Y del mismo modo que la ignorancia y los vicios engendran malas opiniones ó teorías sociales, producen leyes depravadas.

Cuando la moral ó ley divina es la fuente y norma de la legislación, las leyes tienen por objeto el bien comun, se conforman con la naturaleza humana; no violentan la conciencia pública; no atacan los derechos legítimos; no menoscaban los bienes públicos y privados; están en armonía con los intereses de todas las clases; fijan el

orden, aseguran la libertad, cimentan la paz; solamente la voz de los malhechores prorrumpe contra ellas, aunque su conciencia las aprueba. Por el contrario, si un error ó un vicio dictaron la ley, sus efectos van tropezando sucesivamente con los principios de verdad, con el criterio moral de la sociedad, con los derechos é intereses de algunas clases ó personas; altera la armonía del orden social: violenta los ánimos y los irrita: inquieta á las clases ó las amenaza: trastorna el orden político, embaraza la libertad: y dificulta la paz.

Ningun poder tiene potestad para mandar la injusticia y lo imposible: y sin embargo, en los reinados de la tiranía, se ve á menudo que se compele á los súbditos á obrar la iniquidad, y á lo imposible ó en sumo dificultoso.

Los legisladores deben saber que legislan para hombres y no para bestias: que han de regir una sociedad humana: que tienen bajo su autoridad entes racionales, de cuyo completo bien deben cuidar: y que si no han recibido de Dios una misión sobrenatural para dirigir las almas á la vida eterna, tampoco están autorizados para impedirles ó menoscabarles sus bienes espirituales, ni mucho menos para pervertirlas y perderlas en la eternidad. Los gobiernos civiles no son apóstoles para que trabajen por la salvacion de los gobernados; pero tampoco son ministros de Satanás para trabajar por su condenacion eterna. No les está mandado entender en las cosas espirituales; pero sí les está prohibido impedir ó estorbar á los que están divinamente autorizados para entender en ellas. Si no les incumbe por mision apostólica cuidar

del bien espiritual de los pueblos, les incumbe sin duda por caridad como á todo cristiano, ó si se quiere, por filantropía, como á todo ente racional, cuidar que sus almas no sean desgraciadas. Mandar y legislar á fin de que los gobernados se aparten de la fé y de la moral de Jesucristo, por las que los hombres son dichosos en la vida y bienaventurados despues de la muerte, es un atentado de los gobiernos temporales.

Entre los medios de ejercer la tiranía, el mas diabólico y mas inhumano de todos es inculcar en los gobernados doctrinas irreligiosas é inmorales, ya en los establecimientos de educacion, ya en los libros de enseñanza, ya en los discursos públicos, ya en los escritos periódicos, expensados por las rentas nacionales. Esto es el refinamiento de la malicia, y la mayor protervia de la tiranía: es la feroz demencia de la maldad. El alma es lo principal en el hombre; es lo que le distingue de los brutos; es lo que le asemeja con Dios. Suprimid el alma en el hombre y le haréis un cadáver inerte y pútrido. ¿Y para qué sirven á un cadáver pútrido é inerte los pensamientos del gobierno, sus discursos, sus leyes, sus jueces, sus tropas, sus establecimientos, su industria, ni nada de lo que hay en un estado y en una sociedad? Mas los gobiernos irreligiosos, dirán algunos, cuentan siempre con el alma humana, para instruirla, para despreocuparla, para que aprenda bien á conseguir el bienestar del hombre. Cuentan con el alma humana, es verdad; pero para esterilizar su entendimiento con la incredulidad, para malear sus sentimientos con la desmoralizacion, para causarle de pronto y aumentarle despues su infelicidad.

Es un hecho constante que la incredulidad esteriliza los talentos; que las gentes se vuelven malas por la irreligion: y que la incredulidad y la inmoralidad producen una vida infeliz y frecuentemente desastrada. Para prueba de esto invocamos el testimonio mismo de los impíos, en sus propias orgías, cuando están en los furoros de su impiedad, y cuando escuchan el clamor de su conciencia en el sosiego fastidioso de la soledad ó del hogar doméstico.

El pervertir las almas es multiplicar los malos: y la multiplicacion de los malos, es el mas anchuroso y sólido cimiento de la tiranía. Cuando los tiranos fundan la educacion pública en la irreligion y la inmoralidad, no hay duda en que consolidan el medio mas eficaz de su terrible poder. Corrompiendo á las naciones, aumentan el servilismo, degradan á los pueblos, envilecen ó depravan á los agentes de la administracion, afirman las leyes tiránicas y empeoran á los cómplices de la tiranía. Cuando está mas depravada una sociedad, menos repugnan las malas leyes, y con menos dificultad ascienden al poder los gobernantes injustos y opresores. Así es, que la difusion de las doctrinas irreligiosas é inmorales, por medio de la educacion pública y de los impresos, es el medio mas poderoso, con que la tiranía dá mayor consistencia á sus otros medios de accion, y consolida mas fuertemente su infausto poder. Por eso se ve á los tiranos en guerra perpetua con la Iglesia Católica, cuya fé, cuya moral, cuya legislacion, cuyas escuelas, son el incontrastable poder que condena y persigue á la tiranía, en sus medios de obrar, en cualquiera de sus formas, y en su mis-

ma esencia. No conocemos en la historia ningun tirano, que no haya estado en mas ó menos abierta hostilidad con la autoridad, doctrina y derechos de la Iglesia Católica. Cierta instinto parece advertir á los tiranos, que donde impera el catolicismo, no puede reinar la tiranía.

XIV.

Naturaleza de la libertad.—Sus limitaciones.—Su definicion.

MUCHAS definiciones se han dado de la libertad. No pueden ser todas exactas, no siendo conformes. La definicion de una cosa es la proposicion que expresa su naturaleza. Si una cosa no tiene muchas naturalezas, no puede tener muchas definiciones, sino una sola, que sea exacta y verdadera. La naturaleza de las cosas no nace de la definicion, sino al contrario, de la naturaleza de ellas nace su definicion. Conozcamos la naturaleza de la libertad, y conoceremos su exacta definicion.

La naturaleza de una cosa es el conjunto de sus cualidades esenciales, esto es, de aquellas que le son tan inherentes, que no pueden concebirse, ni ser sin ellas. Conozcamos las cualidades esenciales de la libertad, y conoceremos su naturaleza, y tendremos, expresándola, su definicion.

La libertad no es un ente material, porque no se percibe por medio de los sentidos. Es un

ente moral, que se conoce por la razon, se goza en la voluntad; se expresa en las acciones externas. Es una cosa que se entiende y que se siente.

Su falta nos disgusta, su presencia nos place. Luego podemos tenerla ó no tenerla: se nos puede quitar, se nos puede volver. Cuando nos falta, sentimos tal descontento, como cuando nos falta cualquiera cosa inherente á nuestra vida, propia de nuestro ser; cuando la recobramos, sentimos tal satisfaccion, como la de un enfermo que recobra la salud, de un ciego que recobra la vista. Luego la libertad nos es natural, nos es provechosa, es inherente á la existencia humana. Si no es un ser material, y es inherente á la naturaleza humana, es algo que pertenece al espíritu del hombre, al alma humana.

No pertenece á la esencia del alma, porque nos puede faltar la libertad, sin faltarnos el alma. No es una de las facultades intelectivas del alma, porque sin la libertad, no es ella ménos inteligente: no es de sus facultades sensibles, porque con ella y sin ella tenemos la misma sensibilidad de ánimo. Tampoco es un atributo de la voluntad ó del albedrio, porque estaria inseparable de la voluntad, y no la perderiamos sin querer perderla, ni carecieramos de ella contra nuestro querer.

Cuando tenemos libertad, tenemos mas accion que cuando carécemos de ella. Luego la libertad amplea nuestra accion, y su falta ó disminucion, la quita ó la limita. Luego nuestra accion es mas limitada cuando nos falta libertad: luego tenemos tanta accion como libertad. Luego lo que limita

nuestra accion restringe nuestra libertad. La accion es el ejercicio de las facultades de nuestro espíritu y de nuestro cuerpo. La restriccion de esas facultades es la falta de libertad: la amplitud y la holgura en el ejercicio de las facultades, es el aumento de libertad. Luego somos tanto mas libres, cuanto menos restringidas tenemos las facultades del alma y del cuerpo: y viceversa, cuanto mas restringidas están ellas, estamos ménos libres. Y de consiguiente, la nulificacion de nuestras facultades, seria el aniquilamiento absoluto de nuestra libertad temporal, que sucede en la muerte, y es imposible en la vida. Y al contrario, tendríamos una libertad ilimitada, si no tuviéramos límite ninguno en el ejercicio de nuestras facultades, lo que jamas ha sucedido.

Nuestra libertad por consiguiente es proporcional á la posibilidad en el ejercicio de nuestras facultades espirituales, morales, y corporales. La accion espiritual es la accion de la inteligencia, es la accion del pensamiento: la accion moral es la accion de la voluntad, es el poder querer: la accion corporal, es la posibilidad del cuerpo, que es materia, es el movimiento. Mas nadie se mueve, salvo una fuerza extrínseca, si no quiere; ni se quiere mover sino conforme piensa. La posibilidad del pensamiento, está fuera del alcance de los otros hombres: la posibilidad de la voluntad tambien les queda inaccesible: solo la posibilidad de la accion corporal, es accesible á la accion de otros hombres, á su movimiento respectivo.

El pensamiento solo es contrariado por otro pensamiento; la voluntad ó el afecto, por otra vo-

luntad ó afecto contrarios: el movimiento corporal por la fuerza. Por eso las ideas solo se combaten con las ideas; los afectos con otros afectos, y los movimientos con la fuerza. Mas como ni solo el entendimiento, ni solo la voluntad, ni solo el cuerpo, constituye al hombre, sino su alma que piensa y quiere, y su cuerpo organizado, que sirve á su pensar y querer, la accion del hombre, la accion humana, es al par la accion de su pensamiento, de su voluntad y de su cuerpo, ó sea la accion de su cuerpo, movido por su querer, segun su inteligencia.

Las limitaciones de la accion humana, influyen justamente sobre sus acciones corporales, morales ó espirituales, ó separadamente sobre alguna ó algunas en particular. Estas limitaciones pueden ser para el bien ó para el daño del hombre, y segun que así sean, pueden ser útiles ó nocivas, buenas ó malas, débidas ó indebidas, justas ó injustas, legítimas ó ilegítimas. Las limitaciones legítimas, justas, debidas, útiles, de la accion humana, son tutelares, beneficiosas á la misma libertad: las que son ilegítimas, lo son por ser injustas; son injustas porque son indebidas: é indebidas, porque son nocivas ó dañosas, y no es licito el dañar. Ellas coartan, menguan, ó quitan la libertad.

Cuando un hombre se pone límites á su accion intelectual, moral ó corporal, ó á las tres, no ataca su libertad propia, sino que usa de ella, como el dueño que suspende el movimiento de su reloj, en vez de impulsarlo. Mas cuando es otro hombre quien limita la accion de la inteligencia, de la voluntad y del cuerpo de un hombre, el limita-

dor coarta la acción, ataca la libertad, sujeta, oprime al hombre limitado. Las limitaciones de la libertad vienen de los demás hombres. La acción humana se restringe por la acción humana. Es el hombre quien restringe ó reduce la libertad del hombre.

Las reflexiones precedentes persuaden estas dos verdades: la libertad es inherente al hombre: las limitaciones de la libertad se hacen por los otros hombres. ¿Puede un hombre quitar á otro su libertad? No: por ser suya, por ser inherente á su sér. ¿Puede un hombre limitar la libertad de otro hombre? Lo puede de hecho. ¿Y lo puede con derecho? Segun sea la limitación y el fin de ella. Si la libertad es como un bien propio del hombre, el quitarla toda es como una usurpación siempre ilícita, y por eso la esclavitud, que es la pérdida de la libertad, es prohibida en todo derecho. Mas, así como la disposición de las cosas propias, puede restringirse en bien del propietario y de la sociedad humana, en obsequio de ambos podrá también limitarse por un hombre la libertad de otro hombre. Si el niño no sabe usar de sus propiedades y derechos, y por eso la naturaleza le confía á la autoridad paternal ó á la tutelar, equivalente á ella, así la libertad de los niños y de los adolescentes, de que harían ellos mal uso por irreflexivos é inexpertos, es confiada al poder paternal ó maternal, ó á otro supletorio de ellos, para que la guarde y dirija, en el bien del niño. Y como no solamente la puericia y adolescencia usan mal de la propiedad y de la libertad, mas también los hombres adultos, sacados ya de la potestad paternal ó tutelar, el gobierno

civil, que en el estado, y respeto á los mayores y familias, sustituye al jefe de la sociedad doméstica, puede limitar la libertad de sus gobernados. Y así como el estado cercena con derecho en las propiedades particulares, para sufragar los gastos públicos, también hacen algunas limitaciones de la libertad, para establecer la armonía y el orden de la sociedad. Los hombres particulares, los superiores de la sociedad doméstica, los superiores de la sociedad civil, y los superiores de la sociedad religiosa, pueden limitar la libertad humana. Mas ¿lo pueden á su arbitrio? No. Algun fin y alguna regla existe para que sea la pauta de esas limitaciones. ¿Cuál fin debe haber en ella? El bien del hombre individual y de la comunidad de los hombres. Las limitaciones que no son para su bien, no son buenas, ni permitidas. ¿Y qué regla se tiene para conocer si es en bien ó en mal la limitación? No cavilemos mucho: digámoslo en una palabra; *la justicia*.

Ella nos dice que tenemos con los demás de nuestra especie ciertas relaciones, así como con el Criador del hombre y de la sociedad. Entre Criador y criaturas, y unas criaturas y otras, hay vínculos naturales, indisolubles, necesarios, sin los cuales no habría sociedad, y el hombre fuera como un animal sin razón y sin sentimientos. El hombre no tiene facultad de ofender ni á Dios, ni á su prójimo: su acción no puede redundar en agravio de ellos: su libertad no les puede injuriar. La regla, pues, en el uso de la libertad, es la misma que en el uso de la propiedad, no ofender ni al Soberano Criador, ni al hombre, individual ó colectivamente considerado. La justa y natural li-

mitacion de la libertad humana, es por lo mismo, que no se haga nada que injurie á Dios ó al hombre, ó á la sociedad: y como la justicia no solamente nos prohíbe hacer daño al hombre y ofensa á Dios, sino tambien nos manda honrar á Dios y beneficiar al hombre necesitado, la segunda restriccion de la libertad, es hacer lo que al hombre aprovecha, y á Dios honra.

La libertad ó albedrío es la posibilidad de hacer ó no hacer. Se limita absteniéndose de lo que se quiere hacer, haciendo lo que no se quiere hacer. La justicia limita la libre accion del hombre, cuando le prohíbe lo ilícito, ó le manda lo debido. La ilicitud y la obligacion son las dos trabas naturales, necesarias, justas, legítimas, convenientes, y decorosas de la libertad. Nosotros por lo mismo definimos así la libertad: La facultad que tiene el hombre de hacer cuanto la justicia no le prohíba. O tambien así: La facultad de hacer todo lo que no es ofensivo á Dios ó al hombre. Ambas contienen la misma nocion, en diversos términos.

Sobre las limitaciones varias de la libertad, hablaremos en otros capítulos

XV.

De la libertad verdadera.—Las libertades falsas.

HAY una libertad verdadera y muchas falsas. Aquella es un bien, estas son otros tantos males. La verdadera libertad es un don divino, porque de Dios procede; es un atributo esencial del hombre, porque sin ella no puede concebirse, ni ser el hombre como Dios le ha criado; es un elemento constitutivo de la sociedad, porque sin ella no pueden ser ni los hombres, ni las relaciones, ni las leyes, ni las potestades que constituyen la sociedad. La libertad verdadera no pertenece por lo mismo á un tiempo, sino á todos los tiempos: no es peculiar de un partido, sino comun á toda la humanidad: no es inventada en los tiempos modernos; sino tan antigua como el linage humano: no es la teoría de un partido, sino el principio de todas las teorías ó doctrinas filosóficas, morales y políticas, que